



**VISTOS:** El Informe N° D000043-2021-SUTRAN-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° D000032-2021-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 000125-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000014-2021-SUTRAN-GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2021, en adelante el PAC Sutran 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000035-2021-SUTRAN-GG, se aprobó la primera modificación al PAC Sutran 2021;

Que, mediante Informe N° D000043-2021-SUTRAN-OA la Oficina de Administración remitió el Informe N° D000034-2021-SUTRAN-UA, a través del cual la Unidad de Abastecimiento propone la inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el PAC de la Sutran 2021, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para el grupo electrógeno asignado a la Estación de Pesaje Móvil Nazca y la contratación de póliza de seguro vehicular que incluya seguro TREC para la Sutran;

Que, mediante Memorando N° D000229-2021-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestal (Nota N° 0000000518) y la previsión presupuestaria para el año 2022, para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para el grupo electrógeno asignado a la Estación de Pesaje Móvil Nazca. Asimismo, mediante Memorando N° D000303-2021-SUTRAN-UP la citada Unidad otorgó la certificación de crédito presupuestal (Nota N° 0000000542) para la contratación de póliza de seguro vehicular que incluya seguro TREC para la entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: JQJ4DGT



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se encuentra delegada en la Gerencia General, de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

Que, a través del Informe N°000125-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la segunda modificación al PAC de la Sutran correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, artículo 1°, literal a);

Contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento y de las oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **JQJ4DGT**



**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Seace, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir una copia de la presente resolución al Despacho de Superintendencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que resulten pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**JORGE LUIS BELTRAN CONZA**  
GERENTE  
GERENCIA GENERAL

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **JQJ4DGT**



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 200-4555  
<https://www.gob.pe/sutran>



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200340-SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

SUTRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1346

E) RUC :

20536923185

F) PLIEGO :

020

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único (Relación de Item)	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	IMPULSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
19	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL 65 S20 PARA EL GRUPO ELECTROGENO ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE PESAJE MÓVIL NAZCA	1510150500233280	13 - Galón	3803	1 - Soles		51,340.50	11	03	01	09	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
20	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR QUE INCLUYA SEGURO TREC PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	8413150300094906	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	78,185.24	15	01	13	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	